



Honduras, C.A.

LAMANÍ, COMAYAGUA
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 15/05/2023
Hora : 03:32 p.m.
USUARIO: JENNY.MORENO
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 16672

L.: 186,000.00

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 3971

Fecha de Emision: 15/5/2023

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: JOSE MANUEL MORENO JIMENEZ

Id/RTN: 1211199000880

La Cantidad en Letras: CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Pago por concepto de anticipo a estimación del contrato de prestación de servicios de Mecanización y Balastado de tramo carretero que conduce hacia La Aldea de Higo Morado AML-004/2023.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
16 02 006 001 000 23400 11-001-01	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público	186,000.00

RETENCIONES		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	186,000.00
Monto Total:		186,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	186,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	186,000.00

Firma y Sello de Presupuesto



Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesoreria



Recibido por:

Jose Manuel Moreno Jimenez

Identidad No.:

12 11-1990-000 88



Alcaldía Municipal de Lamaní

Departamento de Comayagua

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MCANIZACION Y BALASTADO DE TRAMO CARRETERO QUE CONDUCE HACIA HIGO MORADO.

Nosotros, Nelly María Bonilla Velásquez, Alcalde Municipal de Lamaní, Departamento de Comayagua, mayor de edad, soltera, de nacionalidad hondureña, con DNI 0307-1991-00065, con domicilio en el municipio de Lamaní, Comayagua, en mi condición de representante legal, quien en lo sucesivo y para efectos de este **CONTRATO** se denominara "**LA CONTRATANTE**" y , **JM INVERSIONES** con Registro Tributario Nacional **12111990000880** representada por el gerente propietario **JOSÉ MANUEL MORENO JIMENEZ**, mayor de edad, casado, Ingeniero y de nacionalidad hondureña portador de **DNI 1211199000088**, domiciliado y residente en Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán en lo adelante denominada **EL CONTRATISTA**.

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. Por el presente documento, **EL CONTRATISTA** se compromete a prestar el servicio de Mejoramiento de 3 km de tramo carretero que comprende, mecanización y ampliación con tractor, acondicionamiento y balastado, esta actividad comprende corte, acarreo, y colocado de 10 cm de material desde la Quebrada seca hasta Higo Morado con un ancho de calle de 4m ("**SERVICIO**"). El trabajo de mejoramiento del tramo carretero se realizará con tractor D6-R, excavadora, cargadora, retroexcavadora, motoniveladora, volqueta, tanque y vibro compactador.

EL CONTRATO y sus Anexos, que forman parte integrante del mismo, establecen los lineamientos, estipulaciones, actividades, especificaciones, compromisos, plazos y demás elementos que conforman el alcance del **SERVICIO** que deberá realizar **EL CONTRATISTA**, así como las acciones que deberá llevar a cabo para su ejecución.

CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO. La ejecución de los Trabajos previstos en la Cláusula 1 tendrán un plazo de 45 días contando del 12 de mayo al 25 de junio de 2023.

CLAUSULA TERCERA: PRECIOS. El monto total estimado del presente CONTRATO asciende a la suma estimada de **L. 700,000.00 setecientos mil lempiras exactos** (en adelante el "**MONTO**") el cual se abonará mediante la presentación de la respectiva factura.

El no cumplimiento de los **SERVICIOS** por causas imputables al **CONTRATISTA**, podrá, a solo criterio de **LA CONTRATANTE**, implicar multas o rescisión de este **CONTRATO**.

En caso de que la conclusión de los **SERVICIOS** se extienda más allá de la fecha prevista, por cualquier motivo previo y expresamente aceptado y aprobado por **LA CONTRATANTE** por escrito, queda desde ya establecido en el presente **CONTRATO** que la vigencia del presente instrumento también será

Alcaldía Municipal de Lamaní Departamento de Comayagua



proporcionalmente extendida y, de ser necesario, ajustadas las partidas que hayan sido afectadas por esta extensión.

EL CONTRATISTA no está autorizado a ejecutar trabajos, ni tendrá derecho a remuneración referente a los mismos, que estén fuera del objeto de este contrato, sin la autorización previa y expresa en documento escrito, emitido por **LA CONTRATANTE**.

LA CONTRATISTA declara que es conocedor de todas las características de los SERVICIOS, así como de las exigencias de **LA CONTRATANTE**, y que todas esas consideraciones y los gastos referentes a ellas están incluidos en el precio contractual.

CLAUSULA CUARTA GARANTIAS: Garantía de anticipo. El particular que contrate con la administración deberá constituir una garantía de anticipo que debe ser equivalente a un veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

Garantía de cumplimiento. El particular que contrate con la Administración deberá constituir una garantía de cumplimiento del contrato en el plazo de la vigencia del mismo; equivalente al quince por ciento (15%) de su valor.

CLAUSULA CUARTA: CRITERIOS DE PAGO. La forma de pagos se hará como descrito a continuación:

- Las cantidades a pagar serán los servicios efectivamente ejecutados en el sitio, liquidadas a los precios unitarios acordados, según lo dispuesto en el Anexo 1 - Planilla de Cantidades y Precios Unitarios.

Si ocurrieran eventos causantes de aplicación de multas contractuales al **CONTRATISTA**, o cuando haya alguna violación de las obligaciones contractuales **EL CONTRATISTA**, por razones imputables al mismo, y que hayan causado costos o perjuicios a **LA CONTRATANTE**, **LA CONTRATANTE** podrá hacer los descuentos debidos antes de la autorización para la emisión de la factura.

Los pagos serán efectuados a través de cheque o depósito bancario a nombre de **EL CONTRATISTA**, siendo para todos los fines, el comprobante del Banco considerado como prueba del pago. La ausencia de cualquier reclamación por parte de **EL CONTRATISTA** en un plazo de 30 (treinta) días contados a partir del depósito, deberá caracterizar la aceptación plena de **EL CONTRATISTA** a **LA CONTRATANTE**, relativa al pago de los servicios, no pudiendo, en este caso, **EL CONTRATISTA**, reclamar cualquier reivindicación posterior.

CLAUSULA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD. "EL CONTRATISTA" deberá mantener en reserva cualquier tipo de información al que "LA **CONTRATANTE**" le haya dado acceso, llámese información confidencial las siguientes: mapas, especificaciones técnicas, información económica o financiera y cualquier otra información sobre el Proyecto.

"EL CONTRATISTA" no podrá divulgar información confidencial a terceros sin el previo permiso de "LA **CONTRATANTE**".

"EL CONTRATISTA" se obliga a no ofrecer o brindar declaraciones a los medios de comunicación sobre temas vinculados con "LA **CONTRATANTE**" o al proyecto sin contar con la autorización expresa de "LA **CONTRATANTE**".



Alcaldía Municipal de Lamaní Departamento de Comayagua

CLAUSULA SEXTA: MODIFICACION DE CONTRATO. LA CONTRATANTE se reserva el derecho de modificar, variar agregar o disminuir actividades de la obra, cuando a si convenga a los intereses del municipio.

CLAUSULA SEPTIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL. "EL CONTRATISTA" será el único responsable por el pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal y de la seguridad del mismo en la obra; que efectúe la ejecución del proyecto. A sí mismo "EL CONTRATISTA" libera de cualquier otra responsabilidad a "LA CONTRATANTE" durante la ejecución del proyecto.

CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA. EI CONTRATISTA será responsable de cumplir a cabalidad con el trabajo para el que se le ha contratado, del suministro de mano de obra, así como cubrir los gastos de alimentación, alojamiento y movilización de sus empleados. En cuanto a la maquinaria será responsable del suministro de combustible, mantenimiento y vigilancia de la misma.

CLAUSULA NOVENA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. La suspensión de este contrato podrá ser hecha por LA CONTRATANTE, a su exclusivo criterio, a través de un aviso previo, sin que otorgue a EL CONTRATISTA cualquier derecho a indemnización, a cualquier título, excepto la remuneración por los servicios ya ejecutados.

CLAUSULA DECIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que pueden surgir de este CONTRATO y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los tribunales de justicia, para cuyos efectos, "EL CONTRATISTA" renuncia al afuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de "LA CONTRATANTE".

HECHO Y FIRMADO de buena fe en dos (2) originales con el mismo tenor y efecto, en el municipio de Lamaní, Departamento de Comayagua, República de Honduras a los once (11) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

Nelly María Bonilla Velásquez
Alcaldesa Municipal

José Manuel Moreno
Contratista



Honduras, C.A.

LAMANÍ, COMAYAGUA
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 29/05/2023
Hora : 11:08 a.m.
USUARIO: JENNY.MORENO
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 16699

L.: 4,000.00

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 3999

Fecha de Emision: 29/5/2023

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: ALEX URBANO CHAVEZ ALVARADO Id/RTN: 03071983000290

La Cantidad en Letras: CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Pago por prestación de servicios de transporte para trasladar a la facilitadora del programa Nacional de Alfabetización Yo si Puedo a la aldea Lagunetas I, también el traslado del personal de salud para ejecución de JNV influenza a la aldea Guachipilín, Tablazón y Lagunetas II.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 02 000 001 000 55110 11-001-01	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	1,500.00
11 01 000 001 000 55110 11-001-01	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	2,500.00

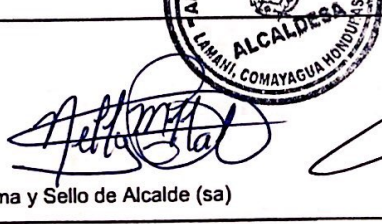
RETENCIONES		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	4,000.00
Monto Total:		4,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		MONTO
SUBTOTAL		4,000.00
- RETENCIONES		0.00
TOTAL		4,000.00

Firma y Sello de Presidente Municipal:  **JEFE DE PRESUPUESTO LAMANÍ, COMAYAGUA**

Firma y Sello de Tesorería:  **TESORERIA LAMANÍ, COMAYAGUA HONDURAS**

Firma y Sello de Alcalde (sa):  **ALCALDESA LAMANÍ, COMAYAGUA HONDURAS**

Recibido por: Alex Chavez
Identidad No.: 0307 1983 00029

0s+js/f9JmdzkX+dFED31yeYdHOEE45XyX1bWYIAaxvyIOXRf8s+bA3CrNQJqAEua6KfUOHa3i5yaaMMtc589MBxZZf1cnHQyulIMJN0olqix7mkE69yFWfZ7Bkvt48 hhwqie0XDUHxL8rQS21YB8f15yURJ9w3U



CONTRATO DE SUMINISTRO Y PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros, **NELLY MARIA BONILLA VELÁSQUEZ**, mayor de edad, soltera, pasante de la carrera de ingeniería Química, de nacionalidad hondureña, con domicilio en el Barrio Chuquilque, del Municipio de Lamaní Departamento de Comayagua, con tarjeta de identidad **0307-1991-00065** quien en su condición de alcalde municipal del municipio de Lamaní, electa a través del sufragio de las elecciones generales del 28 de noviembre de 2021, certificada por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL mediante punto único de la sesión extraordinaria celebrada el 20 de diciembre de 2021 para periodo comprendido 2022-2026, con capacidad para realizar este tipo de trabajos **ALEX URBANO CHAVEZ ALVARADO**, Mayor de edad, hondureño, con domicilio en el Municipio de Lamaní Comayagua, con numero de identidad **0307-1983-00029**.

PRIMERA. OBJETO Y DURACIÓN: Es materia del presente contrato el suministro de prestación de servicio de transporte, para trasladar a la facilitadora del programa Nacional de Alfabetización a la aldea de Lagunetas I, También el traslado del personal de salud para ejecución de JNV influenza, a la aldea Guachipilin, Tablazón y Lagunetas II. A) El contratado se obliga a prestar sus servicios a favor de la Municipalidad de Lamaní.

SEGUNDO. - PRECIO: El valor del contrato de **(L.4,571.42)** cuatro mil quinientos setenta y uno lempiras con cuarenta y dos centavos que incluye el 12.50%, que se retendrá automáticamente de dicho valor, Los cuales se pagarán una vez que se dé por finalizado el trabajo en la Tesorería Municipal.

TERCERO. - DURACION Y TERMINACIÓN: El presente contrato tendrá una duración de un día. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

CUARTO. - INDEPENDENCIA: EL CONTRATANTE. actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.

QUINTO. CESIÓN: EL CONTRATADO. no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.

Las partes suscriben el presente documento, a los 24 días del mes de abril del año 2023 en el Municipio de Lamaní Departamento de Comayagua.

NELLY MARIA BONILLA



ALEX URBANO CHAVEZ ALVARADO